

BASES LEGALES

“ENCUESTA EXPERIENCIA E-COMMERCE SEPTIEMBRE”

En Santiago de Chile, a 30 de septiembre del año 2021, **COLCHONES ROSEN S.A.I.C.** sociedad anónima chilena de giro comercial de su denominación, Rol Único Tributario N° 93.129.000-2, representada por don Pablo Russell Barra, cédula nacional de identidad N° 7.699.295-9 y don Gonzalo Aguilar Ríos, cédula nacional de identidad N° 12.467.505-7, ambos domiciliados en Avenida Américo Vesputio Norte N° 1573, comuna de Huechuraba, de esta ciudad, en adelante también e indistintamente “Rosen”, declara que ha abierto al público general un concurso que se registrá por las siguientes normas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes Generales.

Rosen, con el propósito de rescatar las preferencias de los clientes al momento de la compra y mejorar la experiencia de sus clientes, ha definido realizar una encuesta a todos los clientes personas naturales que hayan efectuado o efectúen una compra en la página web de Rosen (www.rosen.cl) entre los días 01 y 30 de septiembre del año 2021, ambas fechas inclusive.

Todos aquellos clientes que respondan la encuesta dentro del plazo de vigencia indicada en la cláusula tercera estarán participando por un premio especificado en la cláusula cuarta de estas bases.

La encuesta será enviada al correo electrónico que el cliente hubiese informado al momento de realizar la compra. El cliente tendrá un plazo de 5 días corridos para contestar la encuesta una vez recibida ésta en su casilla de correo electrónico. Expirado aquel plazo, caducará su derecho de ser incluido en el sorteo del concurso.

CLÁUSULA SEGUNDA: Requisitos para participar.

1. Ser mayor de edad.
2. El participante debe responder cada una de las preguntas de la encuesta que será enviada al correo electrónico que el cliente hubiere informado al momento de la compra en el sitio web.
3. Las respuestas a las preguntas de la encuesta deben efectuarse dentro de un plazo de 5 días corridos desde la recepción de la encuesta en la casilla de correo electrónico que el cliente hubiere informado al momento de la compra en el sitio web.
4. El ganador del premio que se señala en la cláusula cuarta será aquel que resulte aleatoriamente sorteado entre todos los clientes personas naturales que participen del concurso y contesten la encuesta dentro del

plazo especificado en el párrafo anterior. Habrá un solo ganador, el cual será publicado en la página web de Rosen (www.rosen.cl/bases) el día 08 de octubre del año 2021.

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia.

La encuesta tendrá vigencia dentro del territorio de Chile y tendrá una duración de 5 días corridos desde la recepción por parte del cliente, plazo en el cual la encuesta estará vigente para ser contestada por este.

Expirado ese plazo, precluirá el derecho del cliente de poder participar en el concurso.

Todas las encuestas respondidas fuera del plazo de 5 días corridos desde su recepción por el cliente, no se tomarán en consideración para efectos del sorteo.

La encuesta será enviada solamente a los clientes personas naturales que hubieren realizado o realicen una compra en la página web de Rosen (www.rosen.cl) entre los días 01 de septiembre y 30 de septiembre del año 2021, ambas fechas inclusive.

CLÁUSULA CUARTA: Premio.

Para quien resulte sorteado ganador entre todos los clientes que respondan las preguntas de la encuesta, dentro del plazo de vigencia de 5 días corridos desde su recepción, el premio consistirá en una Giftcard de \$100.000.- (cien mil pesos) canjeable sólo y exclusivamente en la página web de Rosen (www.rosen.cl).

El valor total de la Giftcard puede ser utilizado en una o más compras, de manera parcial en cada compra hasta completar la totalidad del valor de la Giftcard.

El premio es personal, intransferible y no se puede cambiar o canjear por dinero u otras especies.

CLÁUSULA QUINTA: El ganador.

El ganador del premio se sorteará el día 08 de octubre del año 2021, de forma online, mediante un sistema random, efectuándose una numeración correlativa en la plataforma Excel de todos y cada uno de los participantes que contestaren todas y cada una de las preguntas de la encuesta, dentro del plazo de vigencia de este concurso. Una vez efectuada tal numeración, se procederá a elegir al ganador del premio con una fórmula aleatoria entregada por la plataforma Excel. Para estos efectos, se grabará un video en donde quedará registrado todo el procedimiento de elección del ganador, el que estará disponible a solicitud de cualquier concursante.

CLÁUSULA SEXTA: Forma de hacer efectivo el premio.

El nombre completo del ganador será publicado en la página web de Rosen (www.rosen.cl/bases) el día 08 de octubre del año 2021 y se le notificará al correo electrónico que hubiere sido informado al momento de realizar la compra, para que por dicho medio se le solicite, de ser requeridos, los demás antecedentes necesarios para el otorgamiento del premio.

Es requisito que los datos entregados por el ganador a Rosen sean reales y estén actualizados. De no cumplir con este requisito, el ganador perderá el premio.

En caso de que el ganador del premio no se comunique mediante correo electrónico con Rosen dentro de los cuatro días hábiles siguientes al día de haber sido informado de su calidad de ganador, se dejará sin efecto aquella elección e inmediatamente, usando el mismo procedimiento antes descrito, se sorteará otro ganador, quien también debe cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula segunda.

Una vez notificado el ganador en la forma ya señalada, Rosen le otorgará el premio enviándole, vía correo electrónico, la Giftcard de \$100.000.- (cien mil pesos). El envío y recepción de la Giftcard por el ganador será considerado por Rosen, para todos los efectos legales, como el cumplimiento completo y suficiente de su obligación de entregar el premio.

El plazo máximo para canjear y/o hacer efectiva la Giftcard es de 90 días corridos, contados desde la fecha de envío por parte de Rosen.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Caducidad del premio.

El ganador no podrá hacer efectivo el premio en los siguientes casos:

1. Si no otorgare las facilidades necesarias para la publicidad que Rosen efectúe sobre la entrega del premio y el concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales y/o página web de Rosen.
2. Si los datos proporcionados por el ganador fueren falsos, inexactos, no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviera respuesta de ellos en los intentos por comunicarle la calidad de ganador y;
3. Si no se reclamare o canjear el premio dentro del plazo señalado en la cláusula precedente.

Por tanto, en caso de encontrarse en cualquiera de los casos descritos anteriormente y/o de no obtener respuesta por parte del ganador, este perderá

automáticamente el premio y, en su reemplazo, le será entregado el siguiente ganador que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.

CLÁUSULA OCTAVA: Exclusiones.

Se excluirán de la encuesta a las personas jurídicas, empleados y asesores de Colchones Rosen S.A.I.C. y demás sociedades relacionadas.

CLÁUSULA NOVENA: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en el sitio web de Rosen (www.rosen.cl/bases) y/o en los demás medios que Rosen estime pertinente, el día 08 de octubre del año 2021. Además, el ganador del premio permite expresamente a Rosen tomar fotografías y/o videos de él, sólo para utilizarlas o utilizarlos con fines de publicidad y transparencia del concurso, renunciando el ganador a recibir cualquier compensación por este hecho.

CLÁUSULA DÉCIMA: Conocimiento y aceptación de las bases de la Encuesta.

Por el solo hecho de participar en esta encuesta, el cliente conoce, asume y acepta las condiciones establecidas en estas bases y se somete a las Leyes de la República de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Domicilio.

Para todos los efectos legales relacionados con esta promoción se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Disposiciones finales.

Rosen se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web (www.rosen.cl). Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Personerías.

La personería de don Pablo Russell Barra y don Gonzalo Aguilar Ríos para representar a Colchones Rosen S.A.I.C., consta en la escritura pública de fecha 17 de diciembre del año 2013, otorgada en la Notaria de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Pablo Russell Barra

P.p. Colchones Rosen S.A.I.C

Gonzalo Aguilar Ríos

P.p. Colchones Rosen S.A.I.C

RESERVADO CABECERA FIRMA DIGITAL

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN

RESERVADO PARA FIRMA ELECTRONICA - SIGN